

9.381

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la Addenda N° 1 al Convenio Específico N° 531/11, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representado por su Sr. Ministro Don Norberto Gustavo YAUHAR y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representada por su Sr. Gobernador Dr. Luis Beder HERREFA.-

ARTÍCULO 2º.- La Addenda al Convenio Específico N° 531/11, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, forma parte del presente como Anexo.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 128º Período Legislativo, a dieciséis días del mes de mayo del año dos mil trece. Proyecto presentado por la FUNCIÓN EJECUTIVA.-

L E Y N° 9.381.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE - CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

"2013 - Año Provincial del Papa Argentino Francisco"

9.381

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

ANEXO

ADDENDA AL CONVENIO N° 531 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2011
ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y
PESCA Y LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en adelante el MINISTERIO, representado en este Acto por el señor Ministro, Don Norberto Gustavo YAUHAR, con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 932, Piso 1°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y el Gobierno de la Provincia de LA RIOJA, en adelante la PROVINCIA, representada en este acto por el señor Gobernador, Doctor Don Luis BEDER HERRERA, con domicilio en las calles 25 de Mayo y San Nicolás de Bari de la Ciudad de La Rioja, Provincia de LA RIOJA, en adelante las PARTES, manifiestan:

Que mediante el Convenio N° 531 de fecha 11 de noviembre de 2011, el MINISTERIO y la PROVINCIA, acordaron el aporte de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) con la finalidad de financiar total o parcialmente la ejecución de los proyectos productivos que resultaran elegibles y aprobados por el MINISTERIO en el marco del PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA CADENA DE VALOR VITIVINÍCOLA ARGENTINA.

Que dicho Convenio tuvo un plazo de vigencia de UN (1) año desde su firma.

Que la PROVINCIA ha solicitado la ampliación del plazo de vigencia.

Que la PROVINCIA fundamenta su solicitud en que los proyectos aprobados se encuentran en plena ejecución, requiriéndose mayor plazo para la concreción de los mismos y la oportuna rendición de cuentas.

Que lo solicitado por la PROVINCIA resulta atendible.

Que por ello las PARTES acuerdan suscribir la presente Addenda al citado Convenio N° 531/11, sujeta a la siguiente Cláusula:

CLÁUSULA PRIMERA: Dase por prorrogado el plazo de vigencia del Convenio N° 531 de fecha 11 de noviembre de 2011, suscripto entre el MINISTERIO y la PROVINCIA, hasta el 31 de octubre de 2013.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 días del mes de febrero de 2013.-

ADDENDA N° 01/2013.-

SR. DON NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca

DR. LUIS BEDER HERRERA
Gobernador Provincia de La Rioja

"2013 - Año Provincial del Fito Argentino Francisco"